

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0060-R

Puerto Bolivar, 09 de diciembre de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que el sector público comprende los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la



Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0060-R

Puerto Bolívar, 09 de diciembre de 2020

Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0805-M de 8 de diciembre de 2020, la Lic. Mariuxi Quezada Campoverde, Responsable del Departamento de Finanzas presenta a la Gerencia General, el Informe respecto al Traspaso de Crédito No.13;

Que, los antecedentes del Traspaso de Crédito No. 13 son los siguientes:

“...Con Acuerdo No.088, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para el cierre del ejercicio fiscal 2020, en el cual consta el cronograma de aplicación de las directrices, donde indica que las modificaciones presupuestarias de gastos permanentes y no permanentes se pueden solicitar hasta el 09 de diciembre de 2020.

El día de hoy, el Ministerio de Economía y Finanzas ha Validado el Comprobante de Modificación No. 41 con el cual se está disminuyendo el valor de USD 144,24 en la partida presupuestaria 530306 denominada “Viáticos por Gastos de Residencia” que afectó al momento de generar el Trámite de Pago No.254-PATH-2020, por gasto de Residencia.

Con Memorando Nro. APPB-PATH-2020-0746-M, de hoy 08 de diciembre de 2020, la Responsable de la Unidad de Talento Humano, Ing. Gladys Feijoo F, solicita se realice un Traspaso de Crédito disminuyendo USD 145,00 de la partida presupuestaria 530301 denominada “Pasajes al Interior” para cumplir con la obligación de pago.

Una vez revisada las partidas presupuestarias, se procede a realizar el presente Traspaso de Crédito por USD 145,00 para financiar el pago por Gastos de Residencia y así cumplir con las directrices de Cierre del ejercicio fiscal para el año 2020, mismo que ha sido elaborado observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.43.2.3 que norma los traspasos de Crédito...”;

Que, anexo al Memorando citado en el considerando anterior, la Responsable del Departamento de Finanzas, remite el Traspaso de Crédito, objeto de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **Traspaso de Crédito** por **USD 145,00** presentado con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0805-M de 8 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Mariuxi Quezada Campoverde; de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Lic. Mariuxi Quezada Campoverde, ingresar el Traspaso de Crédito al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0060-R

Puerto Bolívar, 09 de diciembre de 2020

Artículo 3. - Disponer a la Ing. Elsy Valarezo la actualización del POA Institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0410-M

